

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL (c2)

DEMANDANTE: EMERSON BALLÉN DUARTE Y OTROS

DEMANDADOS: MARIO ANDRÉS PULIDO GÓMEZ

25-843-31-03-001-2023-00003-00

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con la constancia de notificación de la llamada en garantía. Así mismo, con escrito de contestación a la demanda y al llamamiento, presentado por la referida entidad, a través de apoderado judicial.

Por cuanto se advierte que, según la fecha de notificación, el escrito de contestación al llamamiento se presentó en forma oportuna, la misma será considerada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por surtida la notificación de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S. A., en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el 30 de agosto de 2023.

SEGUNDO: TENER por allegado en tiempo el escrito de contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, presentado a través de apoderado judicial por LIBERTY SEGUROS S. A.

TERCERO: De las excepciones de mérito formuladas por el llamado en garantía, córrase traslado en la forma y término señalado en el artículo 370 del Código General del Proceso (canon 110 *ibídem*).

CUARTO: RECONOCER a GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, portador de la tarjeta profesional número 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

ANA MARÍA ROCA CUESTA

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Ana Maria Roca Cuesta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c194becd065b1a2738139e871f1d308fb469000835b6f8b817a7758b65b80f**

Documento generado en 25/06/2024 10:41:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>